

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0542-CU-2022

Piura, 12 de septiembre 2022

VISTO; los expedientes que presentan los(as) ex alumnos(as) de la FACULTAD DE ECONOMÍA, gestionando la expedición de su GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER.

APELLIDOS Y NOMBRES

Exp.

PACHERREZ SANDOVAL ANA MILAGROS

4029-0101-22-8

PINDAY TUME JOSE GUADALUPE

3998-0101-22-9

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de Mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de Mayo del 2019;

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de Octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que consta de 05 capítulos y 13 artículos;

Que, el Consejo de Facultad de Economía; Aprueba el Grado Académico de bachiller en Economía de los(as) ex alumnos(as) PACHERREZ SANDOVAL ANA MILAGROS y PINDAY TUME JOSE GUADALUPE.

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los grados académicos de bachiller, otorgados por la Facultad de Economía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de septiembre 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA, a los(as) ex alumnos(as) PACHERREZ SANDOVAL ANA MILAGROS y PINDAY TUME JOSE GUADALUPE.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados de Bachiller de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.)Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ.-Rector de la Universidad Nacional de Piura – (Fdo.)Mgtr. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO.-Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: VR. ACAD., FAC. (02), OCRCA.,

DIV. GRAD. y TIT., SECRET.GEN., ARCH.(02)

(16 copias)

/nchr.

Dr. Edwin Omar Verces Maninoz

